

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31


NOVIEMBRE


D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					


DICIEMBRE


D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	


CONVENCIONES

 Cierre de costos, egresos y compras en obras, consorcios, taller y oficinas

 8:00 a.m, Información en puestos de trabajo de contabilidad

 (03) Cierre de inventarios; (05) Cierre nomina interfases, provisiones, seguridad social, cierre y cobros de maquinaria (06) UST y entre obras; (07) Activos fijos: ingresos, retiros, depreciación, diferidos, costeo y activación de materiales, ingresos administrativos o acta interna; (08) Certificados de consorcios, entrega de informes e impuestos.

 Cierre contable y entrega de los resultados del mes anterior.

 Reporte de información financiera al RNVE - SFC

Este Calendario propio (según D.R 1189/88 Art.8) se debe cumplir estrictamente.

Se hará seguimiento mensual con reporte enviado a cada Director de obra y a la Dirección General de la Empresa. Los documentos soportes deben corresponder a la fecha de realización de la operación.

	2020	2019	2018
Unidad de Valor Tributario (UVT)	35.607	34.270	33.156
T.R.M a 01 de Enero	3.320,77	3.249,75	2.984,00
Tasa de Devaluación	2,19%	8,91%	-0,56%
Tasa de Inflación (I.P.C)	0	41.405.800	3,18%
Salario Minimo	877.803	828.116	781.242
Salario Minimo Integral	11.411.439	10.765.508	10.156.146
Auxilio de Transporte	102.854	97.032	88.211
Base retención Compras	961.000	925.000	895.000
Base retención Servicios	142.000	137.000	133.000
Base retención Salarios Relación Laboral	3.383.000	3.256.000	3.150.000
Maxima disminución por C.M y leasing habitacional mes	3.560.700	3.427.000	3.316.000
Sanción minima para obligaciones DIAN	356.000	343.000	332.000
Excentos del 4/1000	12.462.000	11.995.000	11.605.000
Limite monto total de Consignaciones para ser NO responsable de IVA	124.625.000	119.945.000	116.046.000
Asalariados Obligados a Declarar, base año anterior (Revisa Ingreso y Patrimonio)	49.849.800	47.978.000	46.418.000
Limite aporte fondo de pensión	160.231.500	154.215.000	149.202.000
DECLARACION FIRMADA POR CONTADOR, base año anterior	8.546.000	8.225.000	7.957.000
Patrimonio Bruto ó Ingresos Brutos >	3.560.700.000	3.427.000.000	3.315.600.000
Patrimonio Bruto ó Ingresos Brutos >	2.484.348.000	2.343.726.000	2.213.151.000
Obligados a tener Revisor Fiscal, base año anterior	4.140.580.000	3.906.210.000	3.688.585.000
Base impuesto al patrimonio Personas naturales y soc extranjeras	5.000.000.000	5.000.000.000	1.000.000.000

- Servicios en general (aplicables a los no obligados a declarar) si la cuantía es igual o mayor a \$142.000 el porcentaje a aplicar será el 6% y los obligados a declarar el porcentaje será 4%.
- Servicios de restaurante para obligados a declarar renta 3.5% si la cuantía es igual o mayor a \$142.000.
- Pagos que constituyen ingreso tributario para quien lo recibe (compras) la retención aplicable será del 2.5% si la cuantía es igual o mayor a \$961.000, para declarantes, NO declarantes 3.5%.
- Compra de productos agrícolas sin procesar a partir de \$3.276.000 (92 UVT) el 1.5%.
- Honorarios y comisiones 11% sobre el 100% del respectivo pago o abono en cuenta; si es persona natural se aplicará el 10%, siempre y cuando no exista un contrato que supere en el año 2019 el valor de \$124.625.000 (3.500 UVT) en cuyo caso se aplicará el 11%; si no existiera contrato, en el momento que la suma de los pagos o abonos en cuenta superen dicha cifra se comenzará a aplicar el 11%.
- Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de declarantes de renta 6% sobre el 100%.
- Intereses operaciones activas de crédito o de mutuo comercial del 2.5% sobre el 100% del respectivo pago o abono en cuenta. Rendimientos Financieros provenientes de títulos de renta fija 4%.
- Transporte de carga 1% si la cuantía es igual o mayor a \$142.000.
- Transporte de pasajeros el 3.5% si la cuantía es igual o mayor a \$961.000 (sin IVA para transporte público y con IVA para Transporte particular).
- Transporte Aéreo o Marítimo de carga o pasajeros si la cuantía es igual o mayor a \$142.000 se aplica el 1%.
- Empresas de servicios temporales el 1% sobre AIU si la cuantía es igual o mayor a \$142.000 (empresas autorizadas) Iva 10% sobre AIU.
- Servicios de vigilancia y aseo si la cuantía es igual o mayor a \$142.000 se aplica 2% (solo para empresas autorizadas) para particulares del 6%.
- Arrendamiento bienes muebles (maquinaria, vehículos, etc.) la base será del 100% del pago antes del I.V.A. Se aplica el 4%.
- Arrendamiento bienes inmuebles (casas, locales, terrenos, aptos etc.) el 3.5% para Declarante y NO Declarante si la cuantía es igual o mayor a \$961.000 (todo queda gravado con el 16% o 19% exceptuando arrendamiento para vivienda).
- Contratos construcción y urbanización 2%, base 100%.
- Adquisición Bienes Raíces y Vehículos 1% con personas naturales, Enajenación de Maquinaria entre personas Jurídicas 2.5% sobre el 100% del respectivo pago o abono en cuenta.
- Compra de combustible 0.1% sobre el 100% del pago o abono en cuenta.
- "Servicios de hoteles y hospedajes para obligados a declarar renta 3.5% si la cuantía es igual o mayor a \$142.000".
- Timbre 0.0% si la cuantía es igual ó mayor de \$213.642.000 Debe existir contrato. (6.000 U.V.T).
- Compra o licenciamiento de Software a nacionales 3.5% sobre el 100%.
- Retención IVA (Aplicable a compra de bienes) el 15% si la cuantía es igual o mayor a \$961.000.
- Retención IVA (aplicable-servicios) el 15% sobre una base igual a la de la retención en la fuente del servicio.
- Sanción Mínima \$356.000 (10. U.V.T).
- Tope En Construcciones El Condor S.A para activar bajo NIIF desde \$43.890.000 (50 S.M.M.L.V).
- Tope para exigir pasar de no responsable de IVA a régimen común "cuando exista un contrato igual o mayor a \$124.625.000 (3.500 U.V.T) *cuando ingresos de año anterior sea igual o mayor a \$124.625.000 (3.500 U.V.T) en el momento en que la suma de los pagos o abonos en cuenta supere estas U.V.T.S deberá exigirse la inscripción en el régimen común.
- Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito (en estos casos el agente de retención es el banco) el 1.5% sobre el 100% del respectivo pago.